REGISTRADA BAJO EL N° 12041

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º - Apruébase el Acta de Compromiso suscripta el 18 de Abril de 2001, entre el Ministerio de Educación de la Nación representado por su entonces Titular, Licenciado Andrés Delich y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dr. Alejandro Rébola, incripto bajo Nº 1379 el 20 de Abril de 2001, al Folio 191, Tº III, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa y aprobada por Decreto Nº 3858 cuya copia en dos (2) fojas forma parte de la presente.
ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

NORBERTO BETIQUE
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

ALBERTO NAZARENO HAMMERLY
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

AVELINO A. LAGO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2190

SANTA FE, 17 de setiembre de 2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.041 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

REUTEMANN
C.P.N. DANIEL GERMANO

La presente Ley se publica sin la documentacíón anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar